UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 298 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ABR. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por la docente Ruth Elsa Huamán De La Cruz, sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1047-1991-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 1991, se nombró como Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, a la Bióloga Ruth Elsa Huamán De la Cruz como Jefe de Práctica a Tiempo Completo, para el área de Microbiología, según se desprende la constancia de Pago de Haberes y descuentos de la Docente Nombrada, reinició a laborar a partir del mes de octubre de 1990 mediante Resolución Rectoral N° 778-1990-UNSCH-R;

Que, con escrito de registro N° 03236, de fecha 24 de mayo de 2017, la Señra Ruth Elsa Huamán de la Cruz, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado el reconocimiento del 1er, 2do, 3er y cuarto quinquenio y por 25 años de servicios prestados a la institución, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con Informe Técnico N° 029-2016-AE-OPER, de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la responsable de Escalafón Universitario de la Oficina de Personal, concluye que la condición laboral actual del docente en mención es Nombrada, con Código N° 102029, comprendido bajo el régimen laboral de la Ley universitaria; acumulando al 31 de marzo del 2016, 26 años, 03 meses y 16 días efectivos en dicha condición. En dicho sentido la discusión subyace sobre si le corresponde el quinto quinquenio a partir del 14 de diciembre de 2014;

Que, de acuerdo con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, el Memorando N° 269-2016-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal quinquenios;

Que, respecto a la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio al Estado a favor de docentes de universidades públicas, lo preveía la derogada Ley 23733, Ley Universitaria, en cuyo artículo 52 inciso g) precisaba que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, los profesores ordinarios tienen derecho a los beneficios y derechos del servidor público. Además en su Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final, se dispuso que de tratarse de los regímenes especiales de carrear prevalecen las leyes de carreras especiales sobre la normativa general, Por lo que, la aplicación de esta ultima opera en aquello que no que nos oponga a las normas especiales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 298 -2017-UNSCH-R

Que, la actual Ley universitaria N° 30220, publicada el 09 de julio de 2014, en su artículo 88° enumera los derechos de los docentes, entre los cuales no se advierte el reconocimiento de quinquenios ni la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios en ese orden de ideas, cabe señalar que al quedar derogado el derecho de los docentes universitarios al acceso de los derechos y beneficios de los Servidores Públicos, no se podría invocar la supletoriedad determinada por la primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276; no obstante podemos deducir que solo es posible reconocer la asignación de 25 y 30 años de servicio, siempre y cuando que el docente universitario haya cumplido con obtener el tiempo de servicio exigido antes del 09 de julio de 2014, fecha en que fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que no contempla el reconocimiento de la mencionada asignación; por ende no le corresponde dicha asignación económica; y el otro extremo peticionado si le corresponde el reconocimiento del Primer al Cuarto Quinquenio de 5% en cada periodo, mas los años de servicio prestados como Docente universitario al servicio del Estado;

Estando al Informe Legal N° 015-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 121-2017-UNSCH-OGPP); de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR improcedente la asignación por cumplir 25 años de servicios a la Bióloga Ruth Elsa Huamán De la Cruz, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2°.- RECONOCER estrictamente para fines administrativos a la Bióloga Ruth Elsa Huamán De la Cruz, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, acreditándole 26 años, 03 meses y 16 días de servicios prestados al Estado bajo la modalidad descrita, acumulados al 31 de marzo de 2016, el reconocimiento de 1er al 4to quinquenio, comprendido en el Régimen Laboral de la Ley Universitaria N° 30220, por las razones expuestas en la parte considerativa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 298 -2017-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Órgano de Control Institucional
Facultad de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina General de de Administración
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File Personal
Interesada
Archivo
CAZP